



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **26 DIC 2016**

2016/05/001/0/169

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo N° 3805/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Saneamiento Urbano de Montevideo (PSU V)".

RESULTANDO: I) que el monto total del financiamiento asciende a la suma de U\$S 60:000.000 (sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de 25 (veinticinco) años, con 66 (sesenta y seis) meses de gracia y con una tasa de interés variable.

II) que dicho préstamo fue formalmente aprobado por el Directorio Ejecutivo del BID en sesión de fecha 17 de noviembre de 2016 (Resolución DE-97/16).

III) que la Intendencia de Montevideo (IM) será el Organismo Ejecutor del referido Programa.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo negociado y del correspondiente Convenio de Subejecución y Transferencia de Recursos, a celebrarse, el primero, entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el segundo, entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y la Intendencia de Montevideo (IM), así como autorizar que los mismos sean suscritos, en representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto total de U\$S 60:000.000 (sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Saneamiento Urbano de

GMM/mb/A-MP

Montevideo (PSU V)", cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

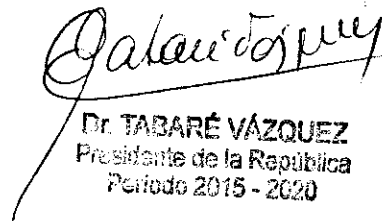
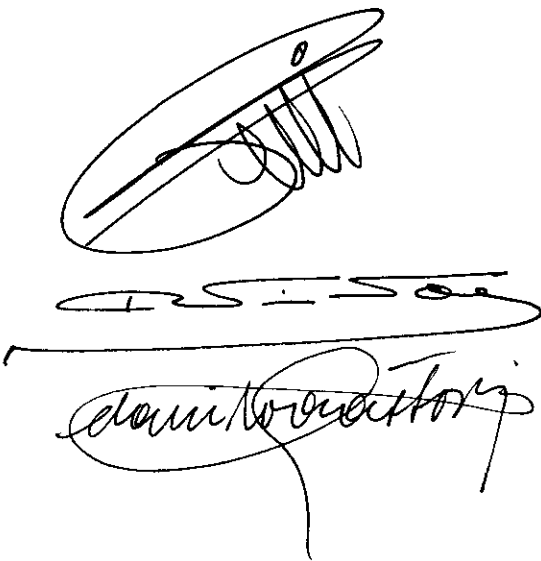
2º) Apruébase el proyecto de Convenio de Subejecución y Transferencia de Recursos del Préstamo, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y la Intendencia de Montevideo (IM), cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

3º) Los referidos contratos serán oportunamente otorgados y suscritos, en nombre y representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

4º) Designanse, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

5º) Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la celebración del Contrato de Préstamo referido.

6º) Comuníquese y publíquese. Cumplido, pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas. Fecho, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020